

## **POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°. 01 030206**, aprobada el 03 de febrero de 2006

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 10 de abril de 2006

**Tele-fax: 0732-2437**

**La alcaldesa municipal de Dipilto, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal de Dipilto**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40 y 261 "Ley de Municipios, Reformas e Incorporaciones", ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA # 01 030206**

#### **Política Municipal de Equidad de Género**

##### **CONSIDERANDO:**

###### **I**

Que nuestra Constitución Política de la República en su Artículo 27 establece que todas las personas somos iguales ante la ley y que tenemos derecho a igual protección y que no habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social;

###### **II**

Que en materia de derechos políticos, nuestra Carta Magna establece en su Artículo **48**, la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de los derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades; que existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. Además, se establece la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país;

###### **III**

Que de conformidad al Artículo **50** de nuestra **Constitución Política**, los ciudadanos tenemos el derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal;

#### IV

Que la Ley de Participación Ciudadana, **Ley N° 475**, establece en su **Artículo 7** referido a los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, entre otros, el Principio de Universalidad, que se refiere a que la Participación Ciudadana debe proporcionar al ciudadano la garantía, en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos nicaragüenses, sin distinción ni discriminación por motivos de raza, sexo, edad, etnias, religión, condición social, política u otras razones que pudiesen limitar el derecho a participar en los asuntos públicos y la gestión estatal.

El Principio de Equidad, que se refiere a que la Participación Ciudadana proporciona a todos los sectores de la sociedad, incluyendo aquellos de mayor vulnerabilidad, los instrumentos jurídicos y políticos necesarios, para colocarlos en un plano de igualdad con el objetivo de mejorar la condición y la calidad de vida.

#### V

Que en el Municipio de Dipilto se han venido dando pasos importantes en materia de equidad de género y se ha puesto de manifiesto la voluntad política del **Gobierno Municipal** en esta dirección, primero con la aprobación de la **Agenda Municipal** de las mujeres de Dipilto en el año 2000, Agenda que fue ratificada por el actual Gobierno en enero del 2005, y luego con la creación de la Secretaría de Atención a la Mujer, instancia administrativa que fue aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 4 de Febrero del año 2005;

#### VI

Que es un compromiso del Gobierno Municipal impulsar el desarrollo armónico del Municipio de Dipilto, **TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE MUNICIPIOS LEY 40** y que es conciente de que éste solo es posible mediante el involucramiento efectivo de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, es un imperativo continuar profundizando éstos procesos de institucionalización de la equidad de género, mediante la creación de los instrumentos necesarios y adecuados que aseguren dicha equidad.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 27, 48, 50 y 177 Cn; Título 2, Arto. 7, numeral 10 y Arto. 25; 28, numeral 1 y 4 de la **Ley de Municipios**; Título III, Capítulo I, Artos. 13, 19, 20 del **Reglamento de la Ley de Municipios**; y el Arto. 7 de la Ley No. 475 Ley de Participación Ciudadana.

#### HA DICTADO

La Siguiente:

## **Ordenanza Municipal N° 01 030206**

### **Política Municipal de Equidad de Género**

#### **Arto 1. Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y promover en el Municipio de Dipilto la Política Municipal de Equidad de Género.-

#### **Arto 2. Instrumentos**

Son instrumentos de la Política Municipal de Equidad de Género, entre otros, los siguientes:

- . Las Ordenanzas, las Resoluciones y demás instrumentos normativos de aplicación en el municipio;
- . Los Planes y Presupuestos Municipales;
- . Las instancias de Participación Ciudadana creadas en el Municipio;
- . Los Convenios y acuerdos interinstitucionales;
- . El monitoreo, seguimiento y evaluación;
- . La coordinación interinstitucional;
- . La Secretaría de la Mujer;
- . La consulta ciudadana

Lo anterior no agota los instrumentos de aplicación de la Política Municipal de Equidad de Género.

#### **Arto 3. Principios**

La Política Municipal de Equidad de Género se basa en los siguientes principios generales:

##### **. Igualdad**

La igualdad entendida como igual valoración, igualdad de derechos, de responsabilidades y de oportunidades para mujeres y hombres en el desarrollo.

##### **. Democracia**

Se reconoce que mujeres y hombres deben de ejercer el derecho de participar en las decisiones que tienen que ver con la vida y el bienestar del municipio. La democracia también implica la visibilización de las necesidades de desarrollo desde las perspectivas de las mujeres.

La consulta, el acceso a la información, **en la ejecución conjunta** y el control social constituyen instrumentos de legitimación del ejercicio democrático de gobierno.

##### **. Participación**

Se entiende como el proceso de involucramiento de hombres y mujeres del municipio,

en los espacios y mecanismos de participación para la solución de problemas que afectan su desarrollo. Dicho involucramiento solo es posible si se eliminan los obstáculos que limitan la participación efectiva de las mujeres.

La promoción de la participación de ambos géneros con el propósito de influir en las decisiones municipales. Considerando que la toma de decisiones del municipio es una responsabilidad compartida entre ciudadanas, ciudadanos y gobernantes.

#### **. Tolerancia**

La tolerancia como principio, reconoce que todas y todos somos seres diversos en opinión, creencias religiosas, colores políticos, origen, condición social, razas, cultura, etc. Significa admitirnos, aceptarnos, convivir y colaborar en la búsqueda de soluciones a problemas e intereses comunes. El desarrollo demanda juntar capacidades, recursos y voluntades de mujeres y hombres interesados en el bienestar social, promoviendo la concertación, la coordinación y la mediación de conflictos, la incorporación de grupos o actores excluidos o pasivos, la apertura a ideas nuevas y los cambios en beneficio común.

#### **. Solidaridad**

La solidaridad como el apoyo mutuo entre hombres y mujeres. Compartir problemas y responsabilidades, la disposición de ayudar a las personas que lo necesiten en la búsqueda del bien común.

#### **. Integralidad**

La integralidad entendida como la vida de mujeres y hombres en armonía con su medio ambiente.

También entendida como la transversalidad de la equidad de género en todos los aspectos que tienen que ver con el desarrollo humano sostenible, es decir: salud, educación, vivienda, justicia, organización, participación, etc.

### **Arto 4. Objetivo General**

La Política Municipal de Equidad de Género tiene como Objetivo General: Desarrollar una gestión pública municipal encaminada a promover la equidad y la corresponsabilidad entre los géneros, mejorando la condición y posición de las mujeres de todas las edades en el municipio para que participen en igualdad de oportunidades y beneficios con los hombres en las áreas del desarrollo local.

### **Arto 5. Objetivos Específicos**

La Política Municipal de Equidad de Género tiene como Objetivos Específicos los siguientes:

1. Enriquecer el cuerpo normativo municipal con una perspectiva de equidad de género.

2. Atender las demandas de las mujeres planteadas en su agenda municipal y/o por otros medios, incorporándolas en el quehacer de la gestión pública municipal.
3. Fortalecer el rol rector del desarrollo del gobierno municipal con una perspectiva de equidad en su gestión.
4. Mejorar los conocimientos en género y la actitud hacia la equidad de las funcionarias y funcionarios públicos del municipio de Dipilto.
5. Promover la corresponsabilidad de las instituciones públicas municipales y la sociedad civil en la aplicación de una perspectiva de equidad de género en las acciones de desarrollo del municipio.

#### **Arto 6. Lineamientos y Acciones**

Son lineamientos y acciones generales de la Política Municipal de Equidad de Género, las siguientes:

#### **Organización, participación política y ciudadana de las mujeres:**

1. Promover el acceso y mejorar la participación equitativa de mujeres y hombres en los espacios locales de concertación y consulta, eliminando los obstáculos que limitan la participación de las mujeres.
  - a) Promover la incorporación de mujeres adultas y jóvenes en los cargos directivos o de coordinación de las instancias de participación ciudadana a nivel comunitario y municipal.
  - b) Fortalecer el liderazgo de las mujeres adultas y jóvenes.
  - c) Promover el consenso en el trabajo de las instancias públicas Y privadas del municipio, para que establezcan tiempos, agendas Y procesos que faciliten la participación de las mujeres urbanas y rurales.
  - d) Fortalecer el movimiento de mujeres del municipio de Dipilto.
  - e) Incentivar participación de calidad de las organizaciones presentes en el municipio que trabajan equidad de género.
  - f) Fortalecer la asociatividad y que se promueva y valore el ejercicio de las mujeres en cargos públicos municipales.
2. Incorporar la perspectiva de género en el sistema de planificación municipal y los procesos de participación ciudadana impulsados por el gobierno municipal.
  - a) Incluir en el Plan de desarrollo del municipio, Plan de inversión municipal y en los

Presupuestos públicos, las demandas planteadas por las mujeres en su Agenda Municipal y/o por otros medios.

b) Fortalecer los mecanismos de consulta y rendición de cuentas sobre el Plan y Presupuesto municipal con mujeres adultas, jóvenes y niñas de distintos sectores.

c) Capacitar sobre la Perspectiva de equidad de género al Concejo Municipal, funcionarios públicos, miembros de los CDC y el CDM, y a representantes de los Partidos Políticos.

3. Fortalecer mecanismos e instancias que permitan apoyar y dar seguimiento al objetivo, lineamientos y estrategias definidos en este aspecto de la política.

a) Fortalecer el rol y funcionamiento de la Comisión de género del CDM.

b) Dotar de recursos y realizar otras acciones con el fin de fortalecer el rol y funcionamiento de la Secretaría de la Mujer.

c) Llevar un registro municipal de las acciones contempladas en este aspecto.

d) Incorporar mujeres en las figuras de control social, que promueve la ley de participación ciudadana, dando seguimiento a la equidad de género en las políticas públicas.

### **Producción, empleo y generación de ingresos:**

1. Fomentar el acceso a recursos, tecnologías y mercados de las mujeres con iniciativas económicas de producción, diversificación de fincas, agronegocios, y artesanía y ecoturismo.

a) Promover la articulación y mayor participación de mujeres en condiciones de equidad dentro de las principales cadenas productivas del municipio: café, forestal, madera, turismo, y generar empleos con dignidad para hombres y mujeres.

b) Promover programas de fomento a la producción de patio, floricultura, agronegocios, artesanía y actividades de servicio al sector turístico, con mujeres de Dipilto.

c) Crear un fondo de desarrollo económico municipal en forma coordinada con instituciones especializadas que facilite financiamiento a las iniciativas económicas de los sectores de escasos recursos, especialmente a las mujeres.

d) Promover el acceso de las mujeres a los programas y proyectos productivos y de generación de ingreso que impulsan las instituciones públicas de apoyo a la producción, la microempresa y la economía en el municipio de Dipilto.

e) Promover la organización de una feria permanente de artesanías y productos locales, donde se expongan y comercialicen los productos elaborados por las mujeres de Dipilto.

2. Mejorar la capacidad productiva, organizativa y de gerencia de las mujeres con iniciativas económicas.

a) Promover y fortalecer el asociativismo de mujeres con iniciativas económicas para mejorar la calidad de sus productos y acceder a mercados.

b) Crear un banco municipal de becas de formación técnica ocupacional de mujeres adultas y jóvenes de Dipilto.

c) Coordinar con el INATEC, MECD y Universidades el impulso de carreras y cursos técnicos ocupacionales no tradicionales para mujeres.

d) Capacitar en desarrollo empresarial a las mujeres de Dipilto con iniciativa económicas.

e) Facilitar asistencia técnica a los procesos productivos y de comercialización de las mujeres con iniciativas económicas.

3. Promover la incorporación del enfoque de género en los planes y proyectos que impulsan las organizaciones productivas del sector público y privado.

a) Promover un mayor acceso de las mujeres a los servicios que prestan las organizaciones en áreas como asistencia técnica, capacitación y crédito basados en criterios de equidad y reales oportunidades.

b) Promover la creación Círculos Infantiles para los niños y niñas de las mujeres recolectoras de café y de otras actividades productivas.

c) Promover la generación de empleo a mujeres en el área de servicios municipales de la Alcaldía de Dipilto.

d) Incluir en el Plan de desarrollo del municipio y los Presupuestos públicos, las demandas de empleo, producción y generación de ingreso planteadas por las mujeres en su Agenda Municipal.

e) Sensibilizar hacia la equidad de género a los miembros de la Comisión de producción y medio ambiente.

4. Fortalecer mecanismos e instancias que permitan apoyar y dar seguimiento al objetivo, lineamientos y estrategias definidos en este aspecto de la política.

- a) Estimular la participación de mujeres en la Comisión de producción y medio ambiente para que den seguimiento a la transversalización de género en los planes y acciones del sector.
- b) Promover mecanismos de consulta y rendición de cuentas sobre las acciones de promoción económica y de generación de ingreso incorporadas en el Plan y Presupuesto municipal, con mujeres adultas y jóvenes de Dipilto.
- c) Llevar un registro municipal de las acciones incluidas en este aspecto.
- d) Formar mujeres como auditoras sociales para que den seguimiento a la equidad de género en las políticas dirigidas al sector producción, turismo y medio ambiente.

### **Vivienda, propiedad y servicios básicos:**

1. Establecer un programa de construcción y mejoramiento de viviendas de interés social, tomando en cuenta: el Plan de ordenamiento territorial del municipio, considerando el crecimiento poblacional, los sectores sociales de bajos ingresos, el enfoque de equidad y el enfoque de gestión de riesgo.

- a) Facilitar el acceso a proyectos habitacionales a sectores vulnerables del municipio de Dipilto, especialmente mujeres solas jefas de familia y con familias numerosas.
- b) Promover el embellecimiento de los caseríos con mejoramiento de fachadas, murales y áreas verdes para el esparcimiento de los habitantes del municipio y visitantes de distintas edades y sexos.
- c) Realizar campañas de sensibilización a la población y aplicar de medidas de control de riesgo, así como considerar las necesidades prácticas de las mujeres en la ubicación y en el diseño de las viviendas.
- d) Elaborar un Plan municipal de ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer medidas de control del diseño y calidad de las viviendas para que guarden las normas básicas de seguridad de la población.

2. Promover la legalización de parcelas y viviendas de sectores sociales con bajos ingresos especialmente de mujeres solas jefas de familia y familias numerosas.

- e) Normar que las viviendas y las tierras facilitadas por proyectos elaborados con fondos públicos o de la cooperación internacional, sean tituladas a nombre de las mujeres o con título compartido por la pareja.
- f) Apoyar con asistencia legal los procesos de titulación de terrenos y viviendas de familias con bajos ingresos especialmente de mujeres solas jefas de familia y con familias numerosas.

g) Promover campañas de sensibilización a la población para que legalicen sus parcelas y viviendas, con título compartido, o a nombre de la mujer, para asegurar la estabilidad a la familia. Divulgar los derechos patrimoniales de las mujeres.

3. Mejorar la calidad y ampliación de las obras de servicio que mejoran la calidad de vida de las familias y alivian la carga doméstica de las mujeres.

a) Mejorar y ampliar la distribución de servicios de agua potable con mini acueductos o pozos perforados, así como el alcantarillado y las letrinas para aumentar el saneamiento en las localidades.

b) Promover la inversión público privada para la creación de centros infantiles en los centros productivos como un servicio básico que libera de tiempo a las mujeres para que inviertan en trabajo productivo, y contribuye a la formación de niñas y niños.

c) Mejorar la red vial hacia las comunidades y facilitar la inversión privada en transporte de pasajeros, tanto dentro del municipio de Dipilto como interurbano, y con servicio de buses y de taxis.

d) Invertir en alumbrado público en zonas de concentración y transitadas por niñas, niños, jóvenes y mujeres.

4. Fortalecer las instancias de coordinación, apoyo y seguimiento a los servicios públicos que mejoran la calidad de vida de las familias y alivian la carga doméstica de las mujeres.

a) Promover el funcionamiento y la participación de mujeres en instancias de control social que den seguimiento y evalúen los servicios de la gestión pública municipal.

b) Fortalecer los Comités de agua y saneamiento, para el cuidado y aprovechamiento adecuado de estos servicios.

c) Establecer mecanismos de consulta y rendición de cuentas sistemática y transparente a la población sobre este aspecto, asegurando que se mejore la participación de las mujeres.

### **Seguridad ciudadana y no violencia de género:**

1. Establecer programa de prevención y atención de la violencia hacia la niñez, la adolescencia y las mujeres, en sus distintas manifestaciones, coordinando esfuerzos inter-institucionales.

a) Crear y fortalecer la Red municipal de lucha contra la violencia con actores locales que atienden y previenen la violencia hacia niñas, niños, jóvenes y mujeres.

b) Promover la creación de un Centro de atención integral a las mujeres jóvenes y adultas, con servicios de capacitación, asesoría legal, atención psicológica, y albergue a víctimas de violencia. Además ofreciendo formación ocupacional que apoye la independencia económica de las mujeres violentadas.

c) En especial se deben promover los servicios de asesoría legal para los casos de mujeres, niños y niñas violentadas, para que no haya obstáculos en la aplicación de la justicia.

d) Desarrollar campañas educativas de prevención de la violencia, donde se informe sobre los derechos de las mujeres, las leyes existentes que las protegen y las instancias donde acudir para interponer sus denuncias y recibir apoyo.

2. Mejorar la eficacia y la eficiencia en los servicios prestados por autoridades públicas que atienden a las mujeres violentadas.

a) Capacitar a funcionarios y funcionarias de la Policía, del Poder judicial, personal de salud, maestras y maestros para que actúen con eficiencia y calidez en la identificación y atención de los casos de violencia.

b) Promover la creación de la Comisaría de la mujer y de la niñez en el municipio.

c) Formar a promotoras y promotores judiciales para la identificación y orientación de los casos de violencia, y promover los grupos de autoayuda para las mujeres adultas, jóvenes y niñas que sufren violencia.

3. Promover la creación de un sistema de información que investigue y monitoree los índices de violencia hacia las mujeres y la niñez en el municipio.

a) Establecer un registro de los casos de violencia intrafamiliar y de género alimentado por una red comunitaria y por las instituciones que reciben los casos de violencia en el municipio.

b) Divulgar sistemáticamente los índices de violencia, la asistencia y la respuesta que reciben.

## **Educación:**

1. Promover una educación no sexista que estimule valores de equidad de género.

a) Integrar la formación en equidad de género en los programas y acciones educativas, culturales y deportivas para eliminar de ellos los elementos discriminatorios hacia las niñas, jóvenes y mujeres, contribuyendo a la sensibilización sobre la equidad genérica y al cambio de actitudes desde la comunidad.

b) Mejorar la formación del personal de educación sobre equidad de género.

2. Promover, en coordinación con el MECD, el acceso y permanencia de las niñas, jóvenes y mujeres en el sistema educativo.

a) Promover la educación en equidad de género de padres y madres para que comprendan y apoyen la educación de las niñas y jóvenes.

b) Prevenir la violencia de género en el sistema educativo.

c) Promover la educación sexual de niños, niñas para disminuir el embarazo en adolescentes.

d) Crear condiciones en los centros educativos para la atención de niñas y niños con capacidades diferentes.

e) Implementar programa de alfabetización con adolescentes, jóvenes y adultas.

f) Equipar, ampliar y construir infraestructura para incentivar el acceso a la cultura, recreación y el deporte de las niñas, jóvenes y mujeres de Dipilto.

g) Establecer Programa municipal de becas con un enfoque de equidad social y de género en su asignación.

h) Hacer conciencia en madres y padres de familia sobre la importancia de la educación, en particular de la educación preescolar y primaria.

i) Mejorar el nivel de calificación de las mujeres jóvenes y adultas, con formación ocupacional, técnica y profesional orientada a las necesidades de las mujeres.

a) Promover, en coordinación con el MECD e INATEC la creación de un centro técnico vocacional en donde las mujeres jóvenes y adultas puedan calificarse en oficios.

b) Formar a mujeres jóvenes y adultas de Dipilto en cursos y carretas técnico ocupacionales, orientada a la oferta del empleo y a la visión de desarrollo del municipio.

c) Promover la formación de mujeres jóvenes y adultas en oficios y carreras no tradicionales.

d) Adaptar los cursos a horarios y condiciones que reconozcan las limitaciones de las mujeres para participar.

e) Promover el reconocimiento de las habilidades, conocimientos y calificación

adquiridos por las mujeres a través de la Educación No Formal.

f) Vincular los programas educativos al entorno social, económico-productivo y ambiental del municipio.

3. Promover un diagnóstico y control social de la situación educativa del municipio de Dipilto.

a) Crear y/o fortalecer una instancia municipal de coordinación interinstitucional de educación, que de seguimiento a los indicadores de educación y apoye el cumplimiento de las metas municipales de educación.

b) Realizar un diagnóstico de la situación educativa del municipio desagregada por sexo y grupos de edad y establecer un sistema de seguimiento a los indicadores de educación, dirigido por la Alcaldía y el MECD, y apoyado por una red comunitaria y por las instituciones civiles interesadas en el tema.

c) Divulgar sistemáticamente el avance de los indicadores educativos del municipio.

### **Salud:**

1. Promover una mayor equidad en el acceso a los servicios de salud.

a) Ampliar la cobertura de los servicios de salud a los problemas específicos de salud de las mujeres, además de los de maternidad.

b) Adaptar los servicios de salud a las necesidades de las mujeres.

c) Capacitar sobre perspectiva de equidad de género al personal de salud para que den una mejor atención a las mujeres.

2. Mejorar la calidad de la atención a los problemas de salud de las mujeres.

a) Asegurar la atención médica especializada en ginecología y que esta sea adecuada a las mujeres del municipio.

b) Promover que los servicios de salud sean dados con la calidad y la frecuencia necesaria, asegurando que lleguen a las mujeres que viven en comunidades alejadas.

c) Mejorar la detección y atención del cáncer de mama y cérvico-uterino.

d) Mejorar la atención y educación en salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres adolescentes, jóvenes y adultos.

e) Promover el acceso de niñas y mujeres a una mejor nutrición y seguridad

alimentaria.

f) Mejorar la atención y respuesta sanitaria a los casos de violencia de género.

3. Fortalecer la coordinación intersectorial para un mejor abordaje de los problemas de salud y control social sobre los servicios de salud en el municipio de Dipilto.

a) Fortalecer la instancia municipal de coordinación de salud, para el seguimiento a los indicadores de salud y apoyo al cumplimiento de las metas municipales de salud.

b) Fortalecer la red de salud comunitaria para una mayor participación de la población en torno al cuidado de la salud.

c) Campañas educativas de salud para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y el embarazo en adolescentes.

d) Establecer un sistema de monitoreo a los indicadores de salud desagregado por género, dirigido por la Alcaldía y el MINSA, y apoyado por una red comunitaria y de las instituciones civiles interesadas en el tema.

e) Divulgar sistemáticamente el avance de los indicadores salud del municipio.

f) Promover campaña de educación a sexual de niños y niñas para disminuir el embarazo en adolescentes, desde un esfuerzo articulado MINSA, MECD y con otras organizaciones que trabajen el tema como CISAS, MIFAMILIA, FUNDEMUNI, entre otros.

### **Gestión del Gobierno Municipal**

1. Crear las condiciones en el personal y en los instrumentos que posibiliten que se planifique, monitoree y evalúe con enfoque de equidad de género y que esto sea observable tanto en los procesos como en los productos.

a) Desarrollar capacidades en el personal para hacer una planificación, ejecución, monitoreo y evaluación con equidad de género.

b) Elaborar los planes y presupuestos de manera participativa y con enfoque de género.

c) Aprovechar las figuras de control social creadas, y con fuerte participación de mujeres para valorar la inclusión de género en estos procesos.

d) Coordinar y gestionar apoyo técnico y financiero de ONGs, instituciones de gobierno y organismos de cooperación para cumplir con el objetivo.

2. Elaborar una Política de recursos humanos que promueva la equidad en el acceso y el desarrollo profesional en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

a) Crear e institucionalizar una política de contratación, evaluación al desempeño y promoción del personal para la administración municipal en la cual no exista discriminación de sexo para el acceso, ascenso, y asignación de responsabilidades, prestaciones y otros beneficios.

b) Establecer mecanismos y procedimientos para la prevención, denuncia y sanción al acoso sexual en los espacios laborales de la Alcaldía, así como en la prestación de servicio a las usuarias.

c) Realizar campañas a lo externo e interno de la Alcaldía para fomentar la paternidad responsable.

d) Dar a conocer la legislación relativa a derechos de maternidad al personal, creando condiciones para que en la práctica pueda aplicarse.

3. Fortalecimiento a la Secretaría de atención a la Mujer de la Alcaldía, para que sea el órgano técnico promotor de la Política, de apoyo a la transversalización de género en las demás áreas y el facilitador de acciones positivas a favor de las mujeres.

a) Realizar todas las acciones necesarias para asegurar su sostenibilidad: gestión y asignación de presupuesto.

b) Se cambiará el nombre de la hasta ahora conocida como Secretaría de Atención de la Mujer por el de Secretaría de la Mujer para que su denominación se adecue a sus funciones que tal como descrito arriba van mucho más allá de la atención.

c) Dotar de las condiciones y recursos básicos para el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer.

d) Mantener una estrecha relación con las mujeres del municipio de manera que el quehacer del área responda a lo que se logre concertar con ellas.

e) Apoyar los movimientos sociales y redes de mujeres, estableciendo alianzas y compartiendo la experiencia.

f) Mejorar las capacidades del personal de la Secretaría de la Mujer, para el buen ejercicio de sus funciones.

**g) Promover un ambiente de respeto y valoración hacia las mujeres y la conmemoración de fechas significativas para las mujeres, en la Alcaldía Municipal.**

4. Adaptar y mejorar los servicios municipales para hacerlos más eficientes y adecuados a los diferentes usuarios y usuarias, desde un enfoque de género.

a) Incorporar transversalmente la perspectiva de género en todos los servicios y competencias de la municipalidad.

b) Llevar una información desagregada por sexo en los servicios que presta la municipalidad (recaudaciones, registros de nacimientos, proyectos, etc.)

c) Divulgar sistemáticamente la cobertura y el impacto de los servicios que presta la municipalidad, en la vida de las mujeres.

5. Ser una alcaldía líder en gestión municipal con enfoque de género, motivando a otras alcaldías en la región a desarrollar esfuerzos similares.

a) Sistematizar y socializar la experiencia.

b) Participar en la Red de Mujeres Municipalistas de Nueva Segovia y otras del nivel nacional.

#### **Arto. 7 Derogaciones**

Deróguese cualquier norma o acuerdo municipal que se le oponga a la presente Ordenanza Municipal.

#### **Arto. 8 Vigencia**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social nacional, regional, local o tabla de aviso municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, en la sala de sesiones del Concejo Municipal , a los tres días del mes de febrero, del año dos mil seis. Lic. Francys del Carmen Averrúz G., Alcaldesa Municipal Dipilto, N.S. Prof. Fermín Rufino Mejía González, Secretario del Concejo Municipal.